

(p. ej., prohibición de apelar contra interlocutorias, cuestiones incidentales y sentencias sobre posesión, etc.), luego su discípulo Juan Basiano, Azón y Acursio. El a. destaca la sensibilidad de los Glosadores para interpretar los textos romanos en congruencia con las necesidades prácticas de su tiempo. En un apéndice (p. 233-245) publica el tratado inédito "Superest videre" de autor desconocido, que se conserva en cuatro manuscritos cotejados por el a. El vol. I (1967) se dedicó a la época tardo-romana (de Teodosio II a Justiniano), legislaciones de reinos germánicos y edad pre-Irneriana.

A. O.

PÉREZ DE URBEL, Fray Justo: *El Condado de Castilla. Los 300 años en que se hizo Castilla*. Madrid, editorial Siglo Ilustrado, 1969, 3 vols.

Muy exactamente ha sido calificado "El Condado de Castilla" como la obra cumbre de Fray Justo Pérez de Urbel, pues en ella ha reunido los mejores frutos de su saber. A ella ha consagrado largos años de afanes y vigilias y en ella nos ofrece su visión docta y enamorada al mismo tiempo de la tierra castellana.

Todos recordamos en una fecha ya lejana, allá por los años 40, la primera edición de esta obra y las múltiples reseñas y tomas de posición de que fue objeto de parte de los historiadores; la obra de Fray Justo despertó no sólo el interés sino también la pasión científica, y los albores de Castilla pasaron al primer plano de la polémica histórica. Pocos meses bastaron para que la "Historia del Condado de Castilla" quedara agotada, y desde entonces nosotros mismos hemos sido uno más en ese numeroso coro de los que reiteradamente expresábamos al autor nuestros deseos de una nueva edición.

Pero el autor ha querido ofrecernos algo mejor que una nueva edición; ha preferido desoír nuestros ruegos durante veinticinco años para presentarnos hoy una reelaboración, una refundición completa de su obra cumbre en la que ha sometido a nuevo examen todas las afirmaciones que un día chocaron a otros maestros, todos los puntos discutidos, todas las tesis novedosas, no dudando, cuando las razones evidentes obligaban a ello, en rectificar, en cambiar de opinión; pero al mismo tiempo otras veces, quizá las más, el autor ha mantenido sus puntos de vista, se ha ratificado en sus afirmaciones, "sencillamente porque las veo así", nos dirá el propio Fray Justo. Con todo, "es mucho lo cambiado, mucho lo tratado más cuidadosamente y externamente, bastante lo eliminado y corregido, porque hay todavía problemas en abundancia que no veo con claridad y cuya solución se me escapa; no obstante creo haber conseguido una visión más armó-

nica y más segura de ese impresionante fenómeno histórico y geográfico que se llama la Castilla Condal".

No nos es posible en una reseña, necesariamente limitada, entrar en el examen pormenorizado de cada uno de esos múltiples puntos discutidos, que han de ser objeto sin duda de nuevas controversias históricas; puesto que cualidad muy propia de la rica y desbordante personalidad de Fray Justo, es que su obra no tolera indiferentes: o se le admira o se le discuten sus tesis no exentas de audacia.

Fiel a su concepción de la Historia medieval, también en la nueva refundición hace gala Fray Justo de su capacidad creadora, profética diré recogiendo sus propias expresiones, en las que se autodefine magníficamente: "Yo entiendo la historia medieval como una tarea gozosa y deportiva, como una adivinación apasionada de lo que fue: *Vaticina sobre estos huesos áridos* le decía en el A. T. la voz celeste al profeta; y una voz parecida es la que oímos nosotros al enfrentarnos con los documentos de los archivos: *Profetizad sobre estos pergaminos muertos*. No basta repetir noticias dispersas; no basta con decir lo que a nosotros nos dice Sampiro. Es tan poco, es tan escueto, es tan parcial, que hay que completarlo, hay que comentarlo, hay que vivificarlo, hay que profetizar. Un historiador, y más todavía un historiador de la Edad Media debe ser un profeta del pasado. Esta es su mayor gloria, pero es también su mayor tentación, una tentación a la cual yo me expongo de buena gana, porque prefiero esa vida que da la profecía a la repetición mecánica del dato yerto".

Pero la obra de Fray Justo no es profecía aunque así la califique él poéticamente, es ante todo historia y como tal se halla apoyada en millares de documentos, diplomas principalmente; su mejor justificación es la colección documental del Condado de Castilla que en 1946 recogió en su tercer volumen de la Historia del Condado de Castilla. En esta refundición no son muchas las escrituras, los diplomas que un día escaparon a su diligente búsqueda y han sido utilizados aquí por primera vez; en cambio son mucho más numerosas las noticias procedentes de la historiografía árabe que le han servido a Fray Justo para lanzar nuevas luces sobre la historia de la Castilla condal.

También esta nueva refundición de "El Condado de Castilla" aparece en tres volúmenes: Tomo I. *Desde la formación de los primeros núcleos de población (año 750) hasta finales del siglo IX.*—Tomo II. *Siglo X, Fernán González y García Fernández. La formación del Condado de Castilla.*—Tomo III. *La plenitud del Condado: Sancho García, Sancho el Mayor, y su constitución en "Cabeza de Reinado" con Fernando I;* pero estos tres volúmenes corresponden a los dos primeros de la edición anterior; nos falta en cambio el tercer volumen de aquélla, que contenía el índice o el texto documental. Nosotros nos

atreveríamos a sugerir al autor el que complete también esta reelaboración de su obra cumbre con la publicación de un *Corpus documental* que recoja los diplomas castellanos de esos primeros 300 años del nacer de Castilla, ya que los Cartularios que un día publicó el P. Serrano y que constituyen una buena parte de la primitiva documentación castellana resultan hoy inadquiribles.

Por tratarse de la obra fundamental y más ambiciosa para el estudio de un amplio período, 350 años: 711-1065, de historia castellana, el autor no puede abarcar la totalidad de las múltiples facetas de la investigación histórica y así dedica su atención preferente a los aspectos políticos, dinásticos y familiares de la Castilla Condal, quedando un tanto en la sombra los aspectos institucionales. El estudio de las instituciones jurídicas castellanas requeriría también un mayor análisis crítico de la documentación primitiva castellana, pues los diplomas que nos han transmitido las primeras cartas pueblas y fueros castellanos: Valpuesta, Brañosera, Castrojeriz, Cardaña, Melgar, S. Zardornil, Berbeja y Barrio, etc., no está exenta ninguno de graves reparos.

La obra de Fray Justo se lee con verdadera pasión e interés, todos los personajes cobran vida en su ágil y sugerente pluma; quizá en aras de esta lectura, interesante incluso para el gran público, que no gusta de interferencias por doctas que sean, el autor ha remitido al final de cada capítulo, las notas que debían figurar en pie de página, dificultando así la tarea del historiador que gusta de comprobar cada afirmación con la correspondiente nota crítica o documental. También hemos de lamentar las no infrecuentes erratas de imprenta que desentonan en una obra de su categoría científica.

Finalmente señalaremos que cada volumen va acompañado de numerosas láminas ilustradas a toda página; la selección de las mismas constituye generalmente un acierto del autor pues su contemplación resulta en la mayor parte de los casos evocadora y sugerente, pero aquí también la impresión deja algo que desear por exceso de tonalidades oscuras. Por fin, una serie de mapas bien realizados permiten seguir en cada momento la aventura creadora del Condado de Castilla, a cuya Historia ha consagrado sus mejores ilusiones Fray Justo Pérez de Urbel, presentándonos hoy los resultados en esta su obra cumbre.

GONZALO MARTÍNEZ DÍEZ